

OTROS DATOS

Código para validación: **2LEDB-5WMJT-BIU60**Fecha de emisión: **8 de julio de 2019 a las 8:32:46**

Página 1 de 12

FIRMAS

1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/07/2019 09:30
 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/07/2019 14:17
 3.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Aprobado 05/07/2019 14:20

ESTADO

FIRMADO
05/07/2019 14:20

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 1 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13.(119/19) Determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones, así como determinación de la cuantía y condiciones de las asistencias de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (4.3.1/4.3.2)

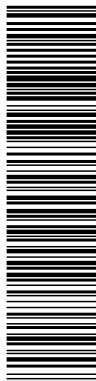
Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, al efecto de corregir “in voce” la propuesta de la Alcaldía en el sentido de incluir, dentro de las asistencias, las correspondientes a Junta de Portavoces, siendo, en consecuencia, la propuesta corregida en este sentido.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA de la Alcaldía-Presidencia, de 27 de junio de 2019, cuyo texto corregido según informe de la Intervención Municipal de 28 de junio de 2019, es el siguiente:

“Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2668/1986, de 28 de noviembre, regulan el derecho de los miembros de la Corporación a percibir las retribuciones, e indemnizaciones en el ejercicio de su cargo, así como los límites tanto al número de concejales como al máximo de tales retribuciones.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Al constituirse la nueva Corporación el día 15 de junio de 2019, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer al Pleno Municipal que adopte el acuerdo de aprobar las siguientes retribuciones, asistencias e indemnizaciones para los miembros de la Corporación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en este Ayuntamiento, no puede exceder de quince, dada la naturaleza y ámbito de las funciones y atribuciones y, en su caso, delegaciones, se propone como cargos para la dedicación exclusiva, con la consiguiente alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, los siguientes:

- *El Alcalde-Presidente.*
- *Los Tenientes de Alcalde.*
- *Los Concejales con delegación de Alcaldía.*
- *2 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.*
- *2 Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.*

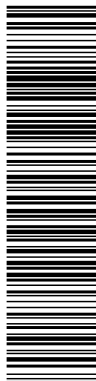
A estas dedicaciones se les aplicará la normativa sobre incompatibilidades que resulten de aplicación, señalándose que las retribuciones percibidas en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes y, también, con las indemnizaciones que se establecen en esta misma propuesta, y con el desarrollo de otras actividades en los términos previstos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones son las siguientes:

1. Alcalde-Presidente: Se fijan, en cómputo anual, en la cantidad de 68.985,42 € por todos los conceptos. Sufrirá el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tendrá catorce mensualidades del mismo importe.

2. Retribuciones de los Tenientes de Alcalde: El 95% de las retribuciones fijadas para el Alcalde-Presidente. Sufrirán el incremento



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

3. Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y delegación de Alcaldía: El 85% de las retribuciones fijadas para el Alcalde-Presidente. Sufrirán el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

4. Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía: El 80% de las retribuciones fijadas para el Alcalde-Presidente. Sufrirán el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

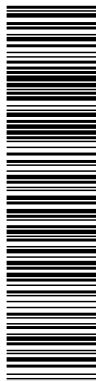
Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

5. Establecer un régimen de dedicación parcial para los siguientes Concejales y con las retribuciones y porcentaje de dedicación que a continuación se indican:

- *Concejal Secretario de Junta de Portavoces, a designar por el Grupo Municipal Partido Popular, con dedicación del 75% y unas retribuciones del 75% de las fijadas para el Alcalde-Presidente.*
- *Concejal a designar por el Grupo Municipal VOX, con dedicación parcial del 75% y unas retribuciones del 75% de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
- *4 Concejales a designar por el Grupo Municipal Ciudadanos, con dedicación parcial del 50% y unas retribuciones del 50% de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
- *Concejal a designar por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, con dedicación parcial del 50% y unas retribuciones del 50% de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*

Todas ellas sufrirán el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La percepción de estas retribuciones estará sometida al régimen del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. *Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios reconocidos, en su caso, a aquellos miembros de la Corporación que ostenten la condición de funcionario público.*

7. *Asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones y demás órganos complementarios colegiados, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.*

En aplicación de lo previsto por los artículos 75.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencias a reuniones:

- *Asistencia a Junta de Gobierno y a Comisiones Informativas: 250 euros.*
- *Añadido "in voce", en esta sesión plenaria, la asistencia a Junta de Portavoces: 250 euros.*
- *Asistencia a sesiones del Pleno: 450 euros.*

El derecho a percibir asistencias por los Sres. Concejales se justificará con la asistencia real y efectiva a las sesiones correspondientes, según resulte de las Actas.

8. *Indemnizaciones, para todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva: tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental.*

9. *Notifíquese el presente acuerdo a los Portavoces de los grupos municipales y Concejales afectados y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia."*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

B) INFORME del Interventor Municipal, de 28 de junio de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

- * Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- * Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).
- * Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el ejercicio 2019.
- * Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

2.- Miembros electos con dedicación exclusiva y parcial

El art. 75 ter de la LRBRL establece una serie de límites al número de cargos públicos representativos de las Entidades locales **con dedicación exclusiva** en función de tramos de población, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

(.....)

- **i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.**

(.....)

A tenor de lo previsto en el art. 75 bis de la LRBRL, el límite máximo total de las retribuciones que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, corresponde fijarlo anualmente en los Presupuestos Generales del Estado atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la lista que figura en dicho precepto, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En este sentido el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público dispone lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente real decreto-ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Así mismo, según los últimos datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, mediante certificado del Delegado Provincial de dicho organismo de fecha 01/01/2019, cuya copia se adjunta al presente informe, la población del municipio de Majadahonda a 1 de enero de 2018 asciende a 71.785 habitantes.

<i>Habitantes</i>	<i>Referencia Euros</i>
<i>Más de 500.000</i>	<i>106.130,60</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>95.517,54</i>
<i>150.001 a 300.000</i>	<i>84.904,46</i>
<i>75.001 a 150.000</i>	<i>79.598,46</i>
<i>50.001 a 75.000</i>	<i>68.985,42</i>
<i>20.001 a 50.000</i>	<i>58.372,36</i>
<i>10.001 a 20.000</i>	<i>53.065,30</i>
<i>5.001 a 10.000</i>	<i>47.759,30</i>
<i>1.000 a 5.000</i>	<i>42.452,24</i>

*La declaración del régimen de **dedicación parcial** de los miembros de las Corporaciones locales presenta dos limitaciones. En primer lugar, no todos los miembros de la Corporación local pueden ser declarados en esta situación, en la medida en que, por expreso mandato legal, queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de presidencia o vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así requieran (art. 75.2 LRBRL).*

La determinación de cuáles son las responsabilidades que requieren dedicación parcial, fuera de las expresamente enumeradas en el artículo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

citado anteriormente, no están especificadas en la Ley y, en consecuencia, deberán ser valoradas por el Pleno de la Corporación, que es el órgano que determina qué cargos electos pueden acogerse a este tipo de dedicación.

3.- Propuesta de retribuciones de miembros electos

La Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la propuesta de fecha 27/06/2019, que se concreta en lo siguiente:

“Dada la naturaleza y ámbito de las funciones y atribuciones y, en su caso, delegaciones, se propone como cargos para la dedicación exclusiva los siguientes:

- *El Alcalde-Presidente.*
- *Los Tenientes de Alcalde.*
- *Los Concejales con delegación de Alcaldía.*
- *2 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos*
- *2 Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.*

A estas dedicaciones se les aplicará la normativa sobre incompatibilidades que resulten de aplicación.

Las retribuciones son las siguientes:

1. *Alcalde-Presidente: Se fijan, en cómputo anual, en la cantidad de 68.985,42 € por todos los conceptos. Sufrirá el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
Tendrá catorce mensualidades del mismo importe.
2. *Retribuciones de los Tenientes de Alcalde: El 95% de la retribución fijada para el Alcalde-Presidente. Sufrirá el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
Tendrá catorce mensualidades del mismo importe.
3. *Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y delegación de Alcaldía: El 85% de la retribución fijada para el Alcalde-Presidente. Sufrirá el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
Tendrá catorce mensualidades del mismo importe.

OTROS DATOS

Código para validación: **2LEDB-5WMJT-BIU60**Fecha de emisión: **8 de julio de 2019 a las 8:32:46**Página **8** de **12**

FIRMAS

1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/07/2019 09:30

2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 05/07/2019 14:17

3.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Aprobado 05/07/2019 14:20

ESTADO

FIRMADO
05/07/2019 14:20AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4. *Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía:* El 80% de la retribución fijada para el Alcalde-Presidente. Sufrirá el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Tendrá catorce mensualidades del mismo importe.
5. *Establecer un régimen de dedicación parcial para los siguientes Concejales y con las retribuciones y porcentaje de dedicación que a continuación se indican:*
- *Concejal Secretario de la Junta de Portavoces, a designar por el Grupo Municipal Partido Popular, con dedicación del 75% y unas retribuciones del 75% de las fijadas para el Alcalde-Presidente.*
 - *Concejal a designar por el Grupo Municipal VOX, con dedicación parcial del 75% y unas retribuciones del 75% de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
 - *4 Concejales a designar por el Grupo Municipal Ciudadanos, con dedicación parcial del 50% y unas retribuciones del 50% de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
 - *Concejal a designar por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, con dedicación parcial del 50% y unas retribuciones del 50% de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
- Todas ellas sufrirán el incremento que, en su caso, corresponda según lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.*
6. *Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios reconocidos, en su caso, a aquellos miembros de la Corporación que ostenten la condición de funcionario público.*
7. *Asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones y demás órganos complementarios colegiados, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación*
8. *En aplicación de lo previsto por los artículos 75.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, los Concejales que no tengan dedicación*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

exclusiva o parcial percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencias a reuniones:

- Asistencia a Junta de Gobierno y a Comisiones Informativas: 250,00 euros.
- Asistencia a sesiones del Pleno 450,00 euros.

El derecho a percibir asistencias por los Sres. Concejales se justificará con la asistencia real y efectiva a las sesiones correspondientes, según resulte de las Actas.

9. *Indemnizaciones, para todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva: Tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental."*

4.- Cálculo de retribuciones de los miembros electos con dedicación exclusiva y parcial

Considerando las resoluciones de nombramientos de Tenientes de Alcalde y Concejales delegados y los gastos asociados de Seguridad Social para aquellos que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por el total de su jornada, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, el coste total de la presente propuesta, se resume en el siguiente cuadro:

	TOTAL CONCEJALES	Refª	% Retribución	Importes anuales			Importe del 1/07 al 31/12/2019
				IMPORTE	Seguridad Social	IMPORTE TOTAL	
DEDICACION EXCLUSIVA							
ALCALDE			100%	68.985,42 €	15.824,55 €	84.809,97 €	42.288,81 €
TENIENTE DE ALCALDE		Alcalde	95%	65.536,15 €	15.824,55 €	81.360,70 €	40.568,90 €
TENIENTE DE ALCALDE		Alcalde	95%	65.536,15 €	15.824,55 €	81.360,70 €	40.568,90 €
TENIENTE DE ALCALDE		Alcalde	95%	65.536,15 €	15.824,55 €	81.360,70 €	40.568,90 €
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

	TOTAL CONCEJALES	Refª	% Retribución	Importes anuales			Importe del 1/07 al 31/12/2019
				IMPORTE	Seguridad Social	IMPORTE TOTAL	
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €
CONCEJALES CON DELEGACION		Alcalde	85%	58.637,61 €	15.824,55 €	74.462,16 €	37.129,07 €
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN		Alcalde	80%	55.188,34 €	15.824,55 €	71.012,88 €	35.409,16 €
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN		Alcalde	80%	55.188,34 €	15.824,55 €	71.012,88 €	35.409,16 €
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN		Alcalde	80%	55.188,34 €	15.824,55 €	71.012,88 €	35.409,16 €
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN		Alcalde	80%	55.188,34 €	15.824,55 €	71.012,88 €	35.409,16 €
TOTAL DEDICACION EXCLUSIVA	15			896.810,46 €	237.368,23 €	1.134.178,69 €	565.535,68 €
DEDICACION PARCIAL							
SECRETARIO JUNTA PORTAVOCES		Alcalde	75%	51.739,07 €	15.824,55 €	67.563,61 €	33.689,25 €
CONCEJAL		s/d	75%	41.391,25 €	13.410,77 €	54.802,02 €	27.325,94 €
CONCEJAL OPOSICION		s/d	50%	27.594,17 €	8.940,51 €	36.534,68 €	18.217,29 €
CONCEJAL OPOSICION		s/d	50%	27.594,17 €	8.940,51 €	36.534,68 €	18.217,29 €
CONCEJAL OPOSICION		s/d	50%	27.594,17 €	8.940,51 €	36.534,68 €	18.217,29 €
CONCEJAL OPOSICION		s/d	50%	27.594,17 €	8.940,51 €	36.534,68 €	18.217,29 €
CONCEJAL OPOSICION		s/d	50%	27.594,17 €	8.940,51 €	36.534,68 €	18.217,29 €
TOTAL DEDICACION PARCIAL	7			231.101,16 €	73.937,87 €	305.039,02 €	152.101,65 €
TOTAL RETRIBUCIONES				1.127.911,62 €	311.306,10 €	1.439.217,72 €	717.637,33 €

5.- Cálculo de indemnizaciones por asistencias a reuniones que percibirán los miembros electos sin dedicación exclusiva y parcial

El coste total de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados que percibirán los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial se muestra en el siguiente cuadro, estimando un número de reuniones a celebrar en el resto del año similar al del primer semestre,:

	Nº Concejales	Nº Reuniones	IMPORTE	TOTAL
PLENOS	3	5	450	6.750,00 €
COMISIONES	3	35	250	26.250,00 €
TOTALES				33.000,00 €

6.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto se encuentra recogido en las aplicaciones presupuestarias



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

003.9120.100.00, 003.9120.160.00 y 003.920.233.00 del programa
"órganos de gobierno".

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos disponibles
003	9120	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	564.097,11
003	9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL	269.890,32
003	9120	23300	DIETAS E INDEMNIZACIONES	56.113,72
TOT.				890.101,15

7.- Órgano competente

El órgano competente para la aprobación de esta propuesta es el Pleno de la Corporación.

8.- Observaciones

*Esta Intervención considera que el número y retribuciones de los miembros electos con dedicación exclusiva y parcial respetan los límites impuestos por la **LRBRL**.*

Se ha detectado que en la Propuesta de Alcaldía, se fija el computo anual a percibir por Alcalde Presidente en 68.985,17€, en vez de 68.985,42€ que sería la cantidad que correspondería a dicho cargo, en función de los límites vigentes en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público."

C) NOTA de la Secretaria General, de 28 de junio de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"Procede la rectificación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía en relación a la retribución del Alcalde-Presidente, de conformidad con el Real Decreto Ley 24/2018, de 28 de diciembre, siendo la retribución correcta 68.985,42 € y no 68.985,17 €.

Es una corrección de céntimos, pero que afecta tanto a la retribución de Alcaldía como a la del resto de los Sres. Concejales en la medida que tengan como referencia la retribución del Alcalde."



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

D) INFORME del Sr. Interventor, de 28 de junio de 2019, complementario del informe anterior, cuyo texto es el siguiente:

“Resultado de la fiscalización:

El informe de referencia emitido con fecha 28 de junio de 2019 se entiende favorable, con observaciones no suspensivas.”

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Alcaldía de 27 de junio de 2019, sobre determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, fijación de sus retribuciones, así como la determinación de la cuantía y condiciones de las asistencias a los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, anteriormente transcrita con la corrección mediante enmienda “in voce” del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a las asistencias a Junta de Portavoces.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS
JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)